

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADORES DE SERVICIO

Unidad de Organización	Unidad de Aseguramiento
Meta Presupuestaria	202
Actividad del POI	-
Denominación de la Contratación	Servicio de Soporte Técnico al Sistema de Información de la FUA electrónica en sus diferentes módulos e integración con los sistemas del SIS y MINSA, en la Unidad de Aseguramiento.



1. Finalidad Pública

Fortalecer la capacidad técnica para la gestión en los sistemas informáticos, que permita el uso de FUAS Electrónicas, el mismo que se inicia con el ingreso de la información en los diversos consultorios de los establecimientos de salud de la Red de Salud Trujillo.

2. Objetivo de la Contratación

La Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo, ha desarrollado un sistema informático, para el registro de datos de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS, permitiendo generar la FUA Electrónica, el mismo que se encuentra gradualmente en proceso de implementación en todos los establecimientos de Salud de la Red de Salud Trujillo, establecimientos de salud del primer y segundo nivel.

El presente requerimiento busca la contratación del servicio de 01 Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Informático, para la Unidad de Aseguramiento, quién brindará soporte técnico al sistema de información de la FUA Electrónica en sus diferentes módulos e integración con los sistemas de la Red de Salud Trujillo, SIS y el MINSA, tanto en el Front como en el BackEnd correspondiente.

Dicho sistema inicia con el ingreso de la información en los diversos consultorios de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud Trujillo, brindando una serie de beneficios, tanto para el asegurado como para el establecimiento de salud, logrando disminuir una serie de trámites administrativos, lo que genera que la atención de los asegurados, sea más rápida, oportuna y sobre todo, obtener información de calidad, que usualmente se realizaba a través de un registro manual a través de los formatos únicos de atención realizado por el personal de salud de los establecimientos de salud.

El Seguro Integral de Salud es un seguro dirigido a todos los peruanos y extranjeros residentes en el Perú que no cuenten con otro tipo de seguro de salud vigente. Para lo cual se requiere contar con personal especializado en las competencias idóneas relacionadas al servicio a contratar; con el fin de cumplir con los objetivos institucionales y la finalidad pública de la Red de Salud Trujillo - UTES N°06 SERVICIOS PERIFÉRICOS TRUJILLO.

3. Alcances del Servicio

Realizar el Seguimiento al desarrollo e implementación del Sistema Informático para el Formato Único de Atención electrónica, en los E.E.S.S.

Realizar la construcción e Implementación de nuevas interfaces del sistema desarrollado, de acuerdo a la necesidad de los establecimientos de salud y marco normativo del SIS.

Evaluar el buen funcionamiento del sistema implementado.

Otras actividades indicadas y relacionadas al cumplimiento del objeto de la contratación, establecidas por la Unidad de Aseguramiento, quien solicitó la contratación

4. Requisitos mínimos del Locador

Perfil del Proveedor:

- Personal Natural o Jurídica.
- Registro Nacional de proveedores (RNP) de los servicios vigentes.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado, según la Ley de Contrataciones del Estado.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- Ficha o consulta de Registro Único de Contribuyentes (RUC), activo y habido.

Formación Académica:

Se requiere un (01) Ingeniero TITULADO en Sistemas o Ingeniero de computación e Informática o afines.

Experiencia General:

Experiencia mínima de CINCO (05) años en entidad pública y/o privada.

Experiencia Específica:

Experiencia mínima de DOS (02) años, en actividades en proyectos de software.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios respectiva conformidad o constancia de prestación; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Capacitación y/o entrenamiento

- En programación y/o arquitecto de software y/o DevOps y/o Gestión de Proyectos y/o Gestión de procesos y/o programación (Java y/o Angular y/o .Net Core, etc.).
- Certificación Azure AZ-900.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de diplomado o certificado, cursos u otros que acrediten fehacientemente la capacitación

Otros:

Persona Natural con Registro Único de Contribuyente (RUC), con estado Activo y Habido.

Constancia vigente de Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Contar con Número de cuenta y CCI en una Entidad Financiera Regulada.

Declaración Jurada de Buena Salud Física y Mental.

Declaración Jurada de No tener impedimento de Contratar con El Estado.

Adjuntar los siguientes Anexos debidamente llenados y firmados:

Anexo N°05: Declaración Jurada del Proveedor. (Se Adjunta).

Anexo N°06: Carta Oferta Económica. (Se Adjunta).

Anexo N°07: Carta De Autorización. (Se Adjunta).

5. Seguros (De corresponder)

No aplica

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: Unidad de Aseguramiento de la Red de Salud Trujillo - UTES N006 Servicios Periféricos Trujillo.

Plazo: El proveedor se obliga a prestar las actividades descritas en el presente término de referencia, entre el periodo comprometido de septiembre al 31 de diciembre de 2025.

7. Entregables

El contratista deberá presentar cuatro (04) informes (entregables), describiendo las tareas efectuadas con las actividades descritas

Nº DE ENTREGABLES	ENTREGABLE O PRODUCTO	PLAZO DE PRESENTACION
Primer Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de septiembre del 2025, a partir del siguiente día de notificado la orden de servicio o autorización de inicio del servicio.
Segundo Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de octubre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable.
Tercero Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 30 de noviembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el segundo entregable.
Cuarto Entregable	Informe de Actividades	Hasta el 31 de diciembre del 2025, a partir del siguiente día de entregado el tercer entregable.



8. Modalidad de pago

Suma alzada.

9. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Jefa de la Unidad de Aseguramiento, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

10. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

El pago se realizará en cuatro (04) armadas (entregables), previa a la presentación del informe detallado de las actividades realizadas y la conformidad respectivas del área usuaria.

Dicho pago se realizará previa presentación de la siguiente documentación en el área de servicios de la unidad de logística de la Red de Salud Trujillo:

- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría (formulario N° 1609 autorizado por SUNAT).
- Informe de actividades realizadas, firmado y el VB° del responsable de la Unidad de Aseguramiento
- Conformidad del servicio será brindada por el jefe de la Unidad de Aseguramiento de la UTE N° 6 Servicios periféricos Trujillo.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP).

La Institución realiza el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria.

Constituye falta grave de la autoridad de gestión administrativa, el incumplimiento, negación y demora de manera injustificada al pago del contratista que cuente con la conformidad del área Usuaria.

11. Confidencialidad

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso relacionada con la contratación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

Queda totalmente prohibido que los contratistas brinden declaraciones en medios de comunicaciones en representación de la Procuraduría General del Estado.

El/La proveedor/a debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares por la Entidad, en materia de seguridad de la información.



12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula de Cumplimiento

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. Cláusula Garantías

No aplica.

17. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



18. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Unido a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación para el caso de contratos menores y para procesos de selección según lo establecido en el artículo 76 de la Ley 32069 Ley general de contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

20. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un **(01) año (según corresponda)** contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

